DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

1. INFORMACIÓN GENERAL	
N° ESTUDIO PREVIO	2026-00293
FECHA DE PRESENTACIÓN	2026-11-11
1.1 INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO	
1.1.1 PLAN DE DESARROLLO:	TRABAJEMOS JUNTOS POR RECETOR
1.1.2 SECTOR:	TRANSPORTE
1.1.3 LINEA ESTRATEGICA:	LÍNEA ESTRATÉGICA 2: TRABAJEMOS JUNTOS POR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
1.1.4 PROGRAMA ESTRATEGICO:	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
1.1.5 META DE PRODUCTO:	REALIZAR MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS
1.1.6 INDICADOR DE PRODUCTO	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO
1.2. INFORMACIÓN DE PROYECTO	
1.2.1 NOMBRE PROYECTO	Implementación de la Infraestructura red vial regional en el Municipio de Recetor
1.2.2 CÓDIGO BPIN:	2024852790008
1.2.3 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:	Mejorar el estado de la red vial del municipio
1.2.4 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Mantenimiento al banco maquinaria
1.3.5 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario
1.3.6 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de propiedad y a cargo del Municipio de Recetor para optimizar el funcionamiento del banco de maquinaria como es la VOLQUETA INTERNACIONAL, VOLQUETA KODIAK, MOTONIVELADORA 120K, RETROCARGADOR CAT 420F y EXCAVADORA SOBRE ORUGA CATERPILLAR 320L, con el fin de mejorar la conectividad de la red vial del Municipio de Recetor Casanare.
1.3. INFORMACIÓN PRESPUESTAL	

2.3.2.02.02.008.22	MANTENIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$189.998.786,00

1.4. INFORMACIÓN DE POBLACIÓN	
1.4.1 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PRODUCTO A CONTRATAR:	1479 Clasificada por género, localización geográfica, condición de vulnerabilidad), Recetor no cuenta con Grupos Étnicos: CLASIFICACION DETALLE No. DE PERSONAS FUENTE DE INFORMACION GENERO MASCULINO 774 Portal Territorial SISBÉN FEMENINO 705 Portal Territorial SISBÉN URBANO MASCULINO 133 Portal Territorial SISBÉN FEMENINO 148 Portal Territorial SISBÉN RURAL MASCULINO 641 Portal Territorial SISBÉN FEMENINO 557 Portal Territorial SISBÉN ETARIA (EDAD) 0-4 AÑOS 128 Portal Territorial SISBÉN 5-9 AÑOS 103 Portal Territorial SISBÉN 10-14 AÑOS 106 Portal Territorial SISBÉN 15-19 AÑOS 73 Portal Territorial SISBÉN 20-24 AÑOS 118 Portal Territorial SISBÉN 25-29 AÑOS 112 Portal Territorial SISBÉN 30-34 AÑOS 124 Portal Territorial SISBÉN 35-39 AÑOS 95 Portal Territorial SISBÉN 40-44

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

	AÑOS 101 Portal Territorial SISBÉN 45-49 AÑOS 83 Portal Territorial SISBÉN 50-54 AÑOS 81 Portal Territorial SISBÉN 55-59 AÑOS 85 Portal Territorial SISBÉN 60-64 AÑOS 81 Portal Territorial SISBÉN 65-69 AÑOS 76 Portal Territorial SISBÉN 70-74 AÑOS 47 Portal Territorial SISBÉN 75-80 AÑOS 41 Portal Territorial SISBÉN MAYORES 80 AÑOS 25 Portal Territorial SISBÉN POBLACION VULNERABLE DESPLAZADOS: 822 Enlace Municipal de Víctimas DISCAPACITADOS: 76 Referente PcD Municipal VICTIMAS: 855 Unidad de Víctimas	
1.4.2 EMPLEOS GENERADOS	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	1

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

La Constitución Política de Colombia en su Art. 2 señala que: son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y y en su artículo 366, estableció el mejoramiento de la calidad de vida de la población como un objetivo primordial del estado, derechos y deberes que están dirigidos a todas las personas habitantes en el territorio nacional, brindando un seguimiento especial a aquellas poblaciones vulnerables ya sea por su condición económica, social o cultural; El municipio de Recetor de acuerdo el Portal Territorial del SISBEN a corte 2026, Recetor tiene 1479 habitantes a los cuales la administración municipal en su actividad funcional tiene a cargo las garantías y efectividad de velar por el bienestar general y la búsqueda de satisfacer necesidades insatisfechas de la población Recetoreña. Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Todo bajo los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución política de Colombia igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. De conformidad con el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público. Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes". El Municipio constituye el pilar básico de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes. Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 encontramos la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Todo bajo los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución política de Colombia igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. La Secretaria de Planeación e infraestructura tiene como funciones "Planear y coordinar el uso de la maquinaria y equipo así como la de implementos de obras del Municipio" - "Planear, dirigir, coordinar, evaluar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos de obras civiles relacionados con la construcción, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento de vías, alcantarillado pluvial, electrificación, construcción y mantenimiento de edificios públicos, plazas, parques, escuelas, obras de saneamiento básico rural, obras de infraestructura pública" - "Fijar en coordinación con el alcalde, las políticas, estrategias y directrices en materia de diseño, elaboración de proyectos, ejecución de construcción, y mantenimiento de obras públicas, conservación y recuperación de infraestructura vial, parques, zonas verdes, espacios públicos y construcciones del Municipio de acuerdo a los lineamientos establecidos". Es así como en materia de infraestructura del Municipio la Secretaria de Planeación e infraestructura desarrolla la respectiva identificación de fenómenos que afectan el estado de la red vial terciaria (remoción de masas, saturación de superficies de rodadura, intersección de red vial con cuerpos de

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

agua, socavación de taludes adyacentes al trazado, perdida de la banca, deterioro de la capa de rodadura, deterioro de infraestructura de drenaje existente, entre otros) y de igual forma proponer la respectiva solución para garantizar la movilidad y accesibilidad vehicular al sector rural, con el fin de que la población campesina desarrolle cada una de las actividades socioeconómicas. El municipio de Recetor en su jurisdicción tiene una extensión de 182 km² y una población de 1.479 habitantes aproximadamente, este municipio ha venido sufriendo las olas invernales año a año las cuales han venido deteriorando la malla vial secundaria y terciaria del municipio; situación que pone en dificultades a la población en general toda vez que se limita el acceso a los bienes y servicios que deben ser adquiridos en el casco urbano o traídos de afuera del municipio y dificulta enormemente los procesos de comercialización de los productos agrícolas y de manufactura que se producen al interior del municipio. Por otra parte es obligación de la administración municipal velar por la garantía de los derechos de los ciudadanos del municipio de Recetor y con soporte en la información reportada al Sistema integral Nacional de Carreteras SINC, el municipio de Recetor cuenta con un total de 70,89 kilómetros de vías terciarias divididos en un total de dieciséis corredores viales, relacionados a continuación: CÓDIGO VÍA NOMBRE LONGITUD 85279_01 VIA PUEBLO NUEVO PUENTE URAN 12241.83 85279_02 VIA VEGON 11355.45 85279_03 VIA ALPES-ESCUELA SAN JOSE 6995.46 85279_04 VIA COMOGO 6246.81 85279_05 VIA CERRO RICO 5866.68 85279_06 VIA PUENTE URAN -SAN JOSE 5243.09 85279_07 VIA VOLCANES 4859.06 85279_08 VIA MAGAVITA ALTA 4617.87 85279_09 VIA VIJAGUAL 3728.24 85279_10 VIA CAÑEROS 2629.45 85279_11 VIA SAN FRANCISCO 2021.24 85279_12 VIA SAN RAFAEL 1535.75 85279_13 VIA MARACAGUA 1210.25 85279_14 VIA ESCUELA EL VIVE 849.31 85279_15 VIA RAMAL COMOGO 772.09 85279_16 VIA CARBONERA 717.4 Fuente: https://sitio-sinc-mintransporte-1-1-mintransporte.hub.arcgis.com Los corredores en su totalidad se caracterizan por poseer deficiencias en cuanto a su diseño geométrico horizontal y vertical toda vez que durante el proceso de apertura inicial no se tomaron en cuenta consideraciones de diseño previstos dentro de los manuales emitidos por entidades como el INVIAS, así mismo se ha de considerar las condiciones topográficas de la zona cuyas características del terreno según lo describe los manuales de diseño, la zona en general se compone de terrenos de montañoso a escarpados, típicas de la zona de piedemonte de la cordillera oriental, esto se refleja en las altas pendientes tanto longitudinales como transversales de cada uno de los corredores. Sumado a estas condiciones de vulnerabilidad de la vía, factores externos como los altos niveles de pluviosidad de la zona con una media de 400 milímetros anuales (http://bart.ideam.gov.co/) , generan diversas patologías en las vías, dentro de las más frecuentes se pueden evidenciar los procesos de socavación de la rasante, obstrucción por procesos de remoción en masa, caída de rocas, ahuellamiento en las zonas de rodado, hundimientos en el borde o interior de la calzada. ondulaciones y depósitos de agua sobre superficie de rodadura, esta situación dificulta la intercomunicación terrestre vehicular de la población rural con el casco Urbano del municipio; una de las consecuencias de esta situación han sido los traumatismos en el transporte de carga y de pasajeros, aumento notorio del tiempo de recorrido lo cual desincentiva la producción y comercialización de productos del municipio, se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, servicios institucionales (registraduría, juzgado, institución educativa) y así mismo todos los que se prestan por parte de la administración, los cuales son de vital importancia para el desarrollo social y económico de la comunidad Recetoreña. La administración municipal cuenta con un banco de maquinaria amarilla citados a continuación, el cual demanda de la contratación de personal idóneo para su correcta operación. MARCA LINEA MODELO PLACA No. CHASIS/No. SERIE PROPIEDAD EXCAVADORA SOBRE ORUGA CATERPILLAR 320L 1996 NA MA9KK03873 DEPARTAMENTO DECASANARE VOLQUETA INTERNATIONAL 4700DT466 1996 OFJ725 TH223044 DEPARTAMENTO DE CASANARE VOLQUETA CHEVROLETKODIAK 156 1994 OFJ662 CM94204123 MUNICIPIO DE RECETOR RETRO CARGADOR CATERPILLAR 420F2 2017 NA CAT0420 FJLBS00794 MUNICIPIO DE RECETOR MOTONIVEVALDORA CATERPILLAR 120K 2019 NA CAT012 KEJAP07258 MUNICIPIO DE RECETOR Por otro lado como competencias institucionales y administrativas públicas, el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, establece como función pública las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento y mejoramiento de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, en el cual se materializa el interés general previsto en la Constitución Política, al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del territorio nacional, y el disfrute de los derechos de las personas. La Secretaría de Planeación e infraestructura del Municipio de Recetor, tiene a su cargo gran parte del desarrollo y ejecución de los diferentes componentes de los planes, programas y proyectos, los cuales son el objetivo fundamental para el desarrollo de la función y gestión pública en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad y cumplir los

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

cometidos y fines estatales. El Secretario de Planeación e Infraestructura tiene bajo su direccionamiento la infraestructura rural y urbana, la prestación de servicios públicos, garantizar el funcionamiento y operatividad del banco de maquinaria en las diferentes veredas del municipio, con base en lo anterior se hace necesario fortalecer a la Secretaría de Planeación e Infraestructura mediante el mantenimiento al banco de maquinaria adscrito a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio. El uso continuo de maquinaria reduce el tiempo útil de los equipos, por lo que es indispensable dentro de los cronogramas de operación prever la programación de mantenimientos de maquinaria pesada y dentro de los tipos de mantenimiento encontramos, los predictivos, los correctivos y los programados. Todos los equipos o máquinas en general requieren de un mantenimiento que se debe ejecutar con cierta frecuencia. Aquí es donde se realizan cambios de aceite, filtros y engrase, entre otros. A esto le denomina mantenimiento PREVENTIVO. El mantenimiento PREDICTIVO, es un programa sistemático de revisiones al que cada maquinaria se debe someter periódicamente, antes de fallar. Este programa se basa en las recomendaciones del fabricante y se van ajustando a los rendimientos reales de los equipos en operación. Para este tipo de mantenimiento se debe tener en cuenta el reporte diario del operador de la máquina y el historial de reparaciones. El tercer tipo es el mantenimiento por corrección de avería o también llamado CORRECTIVO, aquí cambiamos los elementos que ya están desgastados y que se encuentran en su fase final de su vida útil. Debe repararse la avería con piezas originales, para así prolongar exitosamente su tiempo de uso. El mantenimiento PROGRAMADO, consiste en la inspección de los puntos más débiles en periodos de tiempo definidos y al no realizarse podría dar lugar a una avería. Este tipo de mantenimiento debe llevarse a cabo en los tiempos establecidos para evitar daños futuros. La entidad como propietaria de estos bienes, debe velar por el adecuado funcionamiento de los mismos, como también de que la vida útil de estos sea más duradera, en este caso en específico de los vehículos y maquinaria pesada; estos bienes por su utilización tienen un desgaste continuo que requieren de revisión constante, teniendo en cuenta que por su actividad riesgosa se debe mantener en excelentes condiciones debido a que puede poner en peligro la vida de quienes la utilizan y la de terceros. Como la Entidad no cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio a contratar, ni con los equipos o repuestos especiales que necesita la máquina para su correcto funcionamiento y mantenimiento se hace NECESARIO realizar el proceso contractual que tenga por objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS AL BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RECETOR DEPARTAMENTO DE CASANARE. Con el propósito de hacer los trabajos correctivos que requiere la maquina amarilla tipo VOLQUETA INTERNATIONAL 4700DT466, VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 156, RETRO CARGADOR CATERPILLAR 420F2, MOTONIVEVALDORA CATERPILLAR 120K y EXCAVADORA SOBRE ORUGA CATERPILLAR 320L de propiedad del municipio de Recetor, ya que se encuentran en condiciones no aptas para desarrollar sus actividades; además teniendo en cuenta que la época de verano en el municipio solo se extiende por los primeros 4 meses del año, se requiere a la mayor brevedad contar con la disponibilidad del banco de maquinaria completo, en especial del retrocargador ya que este permite realizar el cargue de material para los puntos álgidos que requieren adición del mismo. Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un proceso de selección abreviada de menor cuantía con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que acredite los requisitos exigidos en el presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Es conveniente realizar el presente proceso de contratación ya que el desarrollo de las actividades contempladas permite mejorar y garantizar la operatividad de las maquinas, complementando y optimizando el funcionamiento del banco de maquinaria, en su conjunto. Lo cual redunda en la atención y mejoramiento de vías terciarias del municipio de manera oportuna. El presente proceso de contratación es conveniente toda vez que con él se logrará contribuir al cumplimento del componente estratégico del plan de desarrollo; TRABAJEMOS JUNTOS POR RECETOR 2024-2027; dando cumplimiento a la META PRODUCTO: Mejorar el estado de la red vial del municipio, PRODUCTO INDICADOR: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario, conforme lo establecido por el Acuerdo Municipal No. 004 del 30 de mayo de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE RECETOR CASANARE 2024-2027 TRABAJEMOS JUNTOS POR RECETOR". El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, está incluido en el Plan de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Recetor para el 2026, conforme a la Resolución No. 0157 del 6 de marzo de 2026, Por la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 de la Alcaldía Municipal de Recetor y el acuerdo municipal No. 01 del 22 de abril de 2026 "por medio del cual se adiciona el presupuesto de rentas, recursos de capital y gasto o apropiaciones del municipio de Recetor, para la vigencia fiscal 2026". ANALISIS DE OPORTUNIDAD Se hace OPORTUNO realizar este proceso de contratación, teniendo en cuenta que el Municipio cuenta con un banco de maquinaria de su propiedad y a cargo, del mismo modo tiene los conductores y operadores para su operatividad, según lo expuesto anteriormente y con la contratación del mantenimiento de la misma, se garantizar la intervención de la malla vial del Municipio, y así se dará respuesta oportuna y solución rápida a la problemática presentada por la ola invernal y del mismo modo es oportuno teniendo en cuenta que el Municipio cuenta con recursos para asumir los costos del contrato. Es oportuno para la Administración municipal de Recetor, la realización del proceso contractual en razón a que las vías terciarias son la gran apuesta de infraestructura para el desarrollo del campo y la consolidación de la paz, dado que se ejecutan en las zonas más vulnerables y con mayor impacto en la generación de economías locales. La celebración del presente contrato es igualmente oportuno, dado que con el mismo

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

se contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "TRABAJEMOS JUNTOS POR RECETOR 2024-2027", en el proyecto 2024852790008 - Implementación de la infraestructura red vial regional en el municipio de Recetor, Meta: Mejorar el estado de la red vial del municipio. Producto: VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO INDICADOR Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario. Línea estratégica Trabajemos Juntos por el Desarrollo Económico y Ambiental, Sector: Transporte, Actividad: Mantenimiento al banco maquinaria y para tal fin el municipio cuenta con los recursos necesarios con el rubro: MANTENIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA, delimitado bajo el código 2.3.2.02.02.008.22 con apropiación a la fuente 1.3.3.8.03-R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Municipio de Recetor, Departamento de Casanare, deberá suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS AL BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE. Los Documentos del Proceso forman parte del eventual contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

3.4 PERFIL DEL CONTRATISTA:

Para determinar el Requisito de Experiencia por parte de la entidad, se analizó la información relacionada en el anexo estudio del sector en el cuadro de procesos adelantados por la entidad y otras entidades, cuyos objetos son de características similares al objeto del presente estudio. Teniendo en cuenta la información analizada, las características propias del proceso a adelantar (valor, magnitud de las entregas, etc.) y con el fin de seleccionar un contratista idóneo para la ejecución del futuro contrato, la administración considera que el requisito de experiencia específica se determina así: Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. El proponente deberá acreditar en máximo dos (02) contratos celebrados y liquidados, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto esté relacionado con mantenimiento preventivo y correctivo y/o suministro general de repuestos en maquinaria pesada. Para lo cual deberá aportar copia de la respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, esta experiencia podrá ser acreditada con entidades estatales y/o privadas, que esté registrado en el RUP, cuya cuantía sea mayor o igual a el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que contemple por lo menos uno (01) los siguientes códigos: 22101700 - COMPONENTES DE EQUIPO PESADO. 25171700 - SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES 25172000 - COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSION 72154500 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO PESADO 72154501 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO PESADO

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las actividades específicas que permiten al contratista cumplir con el objeto contractual son: ITEM DESCRIPCION UNIDAD CANT. 1. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOTONIVELADORA 120K 1.1 LLANTAS REF. 14.00-24. Und 6,00 1.2 JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE. Und 1,00 1.3 JUEGO DE ARANDELA DE AJUSTE. Und 1,00 1.4 AUTOMATICO 24V. COMPLETO CON EMBOLO. Und 1,00 1.5 JUEGO DE BUJES ARRANQUE. Und 1,00 1.6 SERVICIO DE SCANER PARA DIAGNOSTICAR FALLO ELECTRICO Y ELECTRONICO. Und 1,00 1.7 VALVULAS R-24 LLANTAS. Und 4,00 1.8 O-RINGS PARA CORAZA PROCTECTOR DE RIN. Und 3,00 1.9 O-RINGS O CAUCHOS PARA CORAZA. Und 4,00 1.10 CABLE (0) CABLE ARRANQUE. Cm 30,00 1.11 BORNES TIPO PESADO BATERIA. Und 4,00 1.12 REVISIÓN SISTEMAS DE LUCES DELANTERAS SISTEMA DE PITO. Und 1,00 2. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN RETROCARGADOR CAT-420F 2.1 BRAZOS PARA DIRECCIÓN COMPLETOS ITR ITALIANO. Und 2,00 2.2 JUEGO DE RODAMIENTO DE ALTERNADOR. Und 1,00 2.3 REGULADOR VR-176 EN TRANPO USA.

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

Und 1,00 2.4 DIENTES PARA VALDE. Und 5,00 2.5 PINES Y RETRAINER T22. Und 5,00 2.6 CORREA ACCESORIOS 420PN-0536 ORIGINALES. Und 1,00 2.7 MANGUERA R13 5/8 X 2.80MTS-CNX MH ORS #2968. Und 1,00 2.8 MANGUERA R13 3/8 X 50CM.CNX H 9/16 JIC 11/16 #2970. Und 1,00 2.9 MANGUERA R13 3/8 X 53CM. CNX H #2969. Und 1,00 2.10 NEOMATICO RUEDA DELANTERA 12.5/80-18. Und 2,00 2.11 LLANTAS DELANTERA 12.5/80-18 ALLIANCE CON VALVULAS. Und 2,00 2.12 LLANTAS TRACERAS 19.5L-34 ALLIANCE CON VALVULAS. Und 2,00 2.13 REPUESTOS DISCOS FRENOS RETROCARGADOR CAT-420F. Und 1,00 2.14 BOMBA ELECTRICA TIPO ORIGINAL. Und 1,00 3. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VOLQUETA KODIAK OFJ-662 3.1 ELEVADORES PARA LUCES Und 2,00 3.2 CONECTOR PARA ELEVADOR Und 1,00 3.3 RESISTENCIA TERMICA Und 1,00 3.4 REVISIÓN TERMICA AREGLO DE INSTALACIÓN Y REVISIÓN DE LUCES. Und 1,00 3.5 MANGUERA DE AIRE Und 1,00 3.6 CAMARA DE FRENO DE AIRE TRASERA Und 1,00 3.7 MANGUERA DE AIRE FRENO Und 2,00 3.8 DIAFRAGMA CAMARA DE AIRE Und 1,00 3.9 COLLARIN TROQUE TRASERO Und 1,00 3.10 RODILLO TIMKEN Und 1,00 3.11 RETENEDOR RUEDA Und 1,00 3.12 PINES CACHO Und 2,00 3.13 RODAJAS PARA BANDAS FRENO Und 2,00 3.14 ARANDELA DE AJUSTE Und 1,00 3.15 STOP RENEGADO EN LUZ LEED Und 2,00 3.16 ARREGLO DE INSTALACIÓN DE STOP Y CAMBIO DE STOP Und 1,00 3.17 CORREA PEQUEÑA Und 1,00 3.18 TAPA BARRA CAMBIOS Und 1,00 3.19 CAUCHOS AMORTIGUADORES. Und 1,00 3.20 CAMBIO DE TAPA CAMBIOS, GRADUAR FRENOS, GRADUAR CLOSCH Y CAMBIO DE CAUCHOS AMORTIGUADORES. Global 1,00 3.21 EMPAQUETADURA EMBOLO DE REGULADOR. Und 1,00 3.22 ESPARRAGO CON TUERCA Y CHAPETA ARTILLERA. Und 1,00 3.23 ARREGLO DE EXOSTOS INCLUYE CAMBIO DE BASE DE PUNTA , SOPORTE PARA EL TARO, CAMBIO DE POSICIÓN SALIDA DE EXOSTO. Global 1,00 3.24 REGULADOR DE COMBUSTIBLE ORIGINAL CAT Und 1,00 3.25 HOJA MUELLE TRASERO Und 1,00 3.26 TORNILLO CENTRO Und 1,00 3.27 TORNILLO 3/4 ESPARRAGO LADO DERECHO CON CHAPETA Und 1,00 3.28 TORNILLO 3/4 ESPARRAGO LADO DERECHO CON CHAPETA Und 1,00 3.29 REGULADOR DE COMBUSTIBLE Und 1,00 3.30 TORNILLOS 1/2 X 1.1/2 CATERPILAR CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y ARANDELAS Und 2,00 3.31 ARANDELAS DE 1" Und 8,00 3.32 AUTOMATICO AUXILIAR PARA ARRANQUE. Und 1,00 3.33 JUEGO DE SPLINDER Und 1,00 3.34 TRANSVERSAL LARGA CON TERMINALES Und 1,00 3.35 TRANSVERSAL CORTA CON TERMINALES Und 1,00 3.36 BAJAR TAPA REPARTICION PARA CAMBIAR REGULADOR Und 1,00 3.37 RETENEDORES 3700 PARA RODAMIENTO DELANTERO Und 2,00 3.38 BUJES PARA MUELLE DELANTERO Und 6,00 3.39 TORNILLOS 3/8X6" TUERCA Y ARANDELA PARA PASADOR DE MUELLE Und 6,00 3.40 TORNILLO CENTRAL PARA MUELLE Und 1,00 3.41 EL CAMBIO DE MUELLES Y BUJES, DESMONTAJE DEL TROQUE DELANTERO PARA RECTIFICACIÓN Y AJUSTE DE LA BASE DEL SPINDLE, REEMPLAZO DE LA BARRA ESTABILIZADORA Y DE LAS BARRAS TRANSVERSALES LARGAS Y CORTAS, REPARACIÓN DE LA VARILLA DE DIRECCIÓN. Global 1,00 3.42 SERVICIO DE TORNO Y PRENSA PARA SACAR BUJES DE MUELLE, RIMAR PUNTA DE CACHO PARA METER LOS SPLINDER Global 1,00 3.43 TERMINALES DE DIRECCIÓN Und 2,00 3.44 EMPAQUES TAPA SPLINDER Und 1,00 3.45 ARANDELAS AJUSTE SPLINDER Und 6,00 3.46 TORNILLOS,PINES PARA CRUZETA 15/1/2, ARANDELAS DE BRONCE Und 16,00 3.47 TUERCA TOMA DE FUERZA DE CAJA, SALIDA DE CARDAN Und 1,00 3.48 FULL DE VALVULINA, TRANSMISIÓN Y CAJA Und 1,00 3.49 FLASCHER DIRECCIONALES Und 1,00 3.50 REVISIÓN DE SISTEMA DIRECCIONALES Und 1,00 3.51 DIAFRAGMA PARA CAMARA TRASERA DE FRENO Und 3,00 3.52 CAMBIO DE EJES,HOJAS Y TERMINALES Und 1,00 3.53 SUMINISTRO DE LLANTAS

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

REFERENCIA 12 R 22.5 Global 1,00 4. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN BULLDOZER 4.1 REGULADOR DR824 TRANS USA-24V Und 1,00 4.2 BALINERA ALT 6305 Und 1,00 4.3 RODILLO CARCAZA Und 1,00 4.4 VENTILADOR ALT Und 1,00 4.5 REPARACIÓN ALTERNADOR Und 1,00 4.6 JUEGO ESCOBILLAS Und 1,00 4.7 JUEGO DE BUJES Und 1,00 4.8 REPARACIÓN DE AUTOMATICO Und 1,00 4.9 REPARACIÓN ARRANQUE Und 1,00 4.10 BOMBILLOS EXPLORADORAS Y REVISION DE LUCES Und 2,00 4.11 BORNE PARA BATERIA Und 1,00 4.12 CABLE PARA BATERIA Und 40,00 4.13 TORNILLOS 1/2X 7" TUERCA Y ARANDELA Und 2,00 4.14 TORNILLOS 1/2 X 3" Und 2,00 4.15 TORNILLOS 3/4 TUERCA, GUASA Y TRABAROSCA Und 10,00 4.16 PUNTERAS PARA CUCHILLA CON SUS RESPECTIVO TORNILLOS Und 2,00 4.17 CARRIL DELANTERO Y CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS Und 1,00 4.18 TORNILLOS 1/2.GRUESO POR 7" LARGO Und 2,00 4.19 COPA 3/4 ARTILLERA Und 1,00 4.20 ELE 3/4 TIPO PESADO Und 1,00 4.21 TORNILLOS PARA TEJA DE ORUGA Und 10,00 4.22 TORNILLOS PARA EXPLOQUER Und 10,00 4.23 PLECLAINER (BASE DE PURIFICADOR DE AIRE) COMPLETA Und 1,00 4.24 RECTIFICAR ROSCA BASE FILTRO COMBUSTIBLE Und 1,00 4.25 JUEGO DE O-RINGS TENSORA Und 1,00 4.26 JUEGO DE O-RINGS PARA EMBOLO TENSORA Und 1,00 4.27 TORNILLOS 1/2 X2.1/2 TUERCA Und 6,00 4.28 TORNILLOS PARA CARRILES 3/4X 2.1/2 Und 10,00 4.29 TORNILLOS PARA PALA Und 10,00 4.30 TORNILLOS 1/2 X 5 Und 2,00 4.31 BUJES ACERO INX Und 2,00 4.32 PINES Und 6,00 4.33 TORNILLOS PARA CARRILES Und 8,00 4.34 REPARACIÓN BOMBA INYECCION, INCLUYE 6 ELEMENTOS, EMPAQUETADURA, SERVICIO DE LABORATORIO, MONTE Y DESMONTE, CORRECCION DE FUGAS. Global 1,00 4.35 REPARACIÓN DE CADENAS, BASTIDORES, COMPRA DE CARRILES. Und 1,00 4.36 REPACIONES DEL EQUIPO, COMPRA DE 3 CARRILES, ARREGLO DE BASTIDOS, FABRICACIÓN EN LAMINA, SACADA DE TORNILLOS CARRILES, ARREGLO TORRE CARRIL SUPERIOR, ARREGLO GUIA DE RUEDA TENSORA, CAMBIO DE PASO DE CADENA, TORNILLOS 5/8, TORNILLOS 3/8 TENSOR Global 1,00 5. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VOLQUETA INTERNACIONAL 5.1 REGULADOR VR 182-12V DELCO REMY Und 1,00 5.2 PORTA ESCOBILLA ALTERNADOR Und 1,00 5.3 JUEGO DE RODAMIENTOS Und 1,00 5.4 TRIDIODO PARA REGULADOR Und 1,00 5.5 REPARACION ALTERNADOR, INSTALACIÓN DE REPUESTOS ELECTRICOS COMO ACCESORIOS PARA LUCES Y LIMPIABRISAS. Und 1,00 5.6 FLASCHER PARA DIRECCIONALES. Und 1,00 5.7 ELEVADORES PARA LUCES ALTA Y BAJAS. Und 2,00 5.8 STOP EN LEED Und 2,00 5.9 UNIDADES OPTICAS 6052 Und 2,00 5.10 LAMPARAS DIRECIONALES Und 2,00 5.11 BRAZOS LIMPIABRISAS Und 2,00 5.12 JUEGO DE PLUMILLAS Und 1,00 5.13 SOQUET UNIDAD Und 2,00 5.14 ARREGLO CONTROL DE DIRECCIÓN Und 1,00 5.15 BOMBA DE INYECCIÓN MOTOR DT408 INCLUIDO EL ENVIO Und 1,00 5.16 CALIBRACIONES DE INYECTORES Und 1,00 5.17 MANGUERA ENSAMBLADA PARA ENTRADA COMBUSTIBLE Und 1,00 5.18 MANGUERA DE RETORNO Und 1,00 5.19 OJEFES 14MM PARA MANGUERA DE COMBUSTIBLE. Und 2,00 5.20 TORNILLERIA BASE BOMBA Und 1,00 5.21 BAJAR TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA LAVARLO Y DOSIFICARLO. Und 1,00 5.22 REMACHAR LOS 2 DISCOS, CAMBIAR RESORTE Y AJUSTAR Und 2,00 5.23 AJUSTE DE PRENSA Y CAMBIANDO VOLANTE Und 1,00 5.24 CEPILLAR SEPARADOR Y VOLANTE CON LA BALINERA Und 1,00 5.25 INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE RETENEDOR DE CIGÜEÑA Und 1,00 5.26 VALVULA DE RETENCION DE AIRE, PARA CONTROLAR PRECION DE AIRE. Und 1,00 5.27 CONECTOR DE EXTRACION DE AIRE Und 1,00 5.28 TARRO O SILENCIADOR DE EXOSTO. Und 1,00 5.29 ABRAZADERA PARA SILENCIADOR. Und 1,00 5.30 ABRAZADERAS TUBO 4"

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

Und 1,00 5.31 TUBO DE 4" Und 25,00 5.32 SOLDADURA Y MANO DE OBRA Und 1,00 5.33 POLEA BOMBA DE AGUA Und 1,00 5.34 CORREA DE ACCESORIOS Und 1,00 5.35 MANGUERA DE 1/4 AIRE MIPLES,RACORES Y T.S Und 1,00 5.36 EJE PARA TRANSMISIÓN Und 1,00 5.37 LLANTAS TRASERAS REF 12 R 22.5 Und 4,00 5.38 LLANTAS DELANTERAS REF 12 R 22.5 Und 2,00 5.39 ESPARRAGOS 3/4 CON CHAPETAS. Und 2,00 5.40 EXTRACTOR DE TORNILLOS Y BROCAS Und 1,00 5.41 ESPARRAGOS CON CHAPETA Und 2,00 5.42 TORNILLOS CENTRAL PARA MUELLE Und 3,00 5.43 EMPAQUE PARA ESCAPE, SALIDA MULTIPLE Und 1,00 5.44 ANILLO EXOSTO Und 1,00 5.45 ARANDELAS PRESIÓN COBRE COMBUSTIBLE Und 10,00 5.46 ESPARRAGOS Und 4,00 5.47 EMPAQUE EXOSTO Und 1,00 5.48 ABRAZADERA INDUSTRIAL PARA EXOSTO Und 1,00 5.49 FABRICACIÓN TUBO ENTRADA OIL AL TURBO Und 1,00 5.50 EMPAQUE PARA TURBO Und 1,00 5.51 TORNILLOS PUENTE CHASIS Und 4,00 5.52 TORNILLO CENTRO MUELLE Und 1,00 5.53 KIT DE CENTRO CARDAN Und 1,00 5.54 RETENEDOR TRANSMISION 609058 Und 1,00 5.55 LOCTTE TRABARROSCAS Und 1,00 5.56 JUEGO DE SPLINDER Und 1,00 5.57 PASADORES GENERALES Und 1,00 5.58 TERMINALES Y RODAJAS Y ESPARRAGOS Und 1,00 En perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, del Estatuto Anticorrupción y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el Pliego de Condiciones del presente proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones: • EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para la entidad contratante Alcaldía de Recetor, las actividades objeto de este Contrato, según las cantidades y precios unitarios fijos sin reajuste de su propuesta, contenido en el cuadro de relación de cantidades y precios. • EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para la entidad contratante ALCALDIA DE RECETOR en los términos que señale este documento todas las actividades y trabajos necesarios para Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada de propiedad y cargo del municipio para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de vías del municipio de Recetor Casanare, el contrato se ejecutará de conformidad con las especificaciones, precios unitarios fijos y presupuesto presentado por EL CONTRATISTA. Las actividades materia de este contrato comprende los Ítems relacionados en el Consolidado definitivo del presupuesto final. • EL CONTRATISTA se obliga al estricto cumplimiento de las actividades objeto del proceso. • Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. • Realizar, junto con la supervisión, una revisión integral del estado de las maquinas del banco de maquinaria. • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las actividades contratadas de acuerdo a especificaciones, cantidades y precio contenidos en el estudio previo, Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por LA ALCALDIA DE RECETOR CASANARE. • Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción. • Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. • Suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución, en las fechas indicadas en el cronograma elaborado entre contratista y supervisión y en la programación presentada en la oferta. Conforme a lo anterior deberá tomar las medidas necesarias para evitar los retrasos en la entrega de los insumos y suministros. • Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por LA ALCALDIA DE RECETOR CASANARE. Conforme a lo anterior, deberá asumir los costos que se ocasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario. • Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución del contrato donde se encuentre la maquinaria, jurisdicción del municipio de Recetor. • Suministrar y mantener durante la ejecución y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido en su propuesta. En caso de que EL

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

CONTRATISTA requiera cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previo visto bueno del interventor y aprobación de LA ALCALDIA DE RECETOR. • EL CONTRATISTA responderá por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA ALCALDIA DE RECETOR • Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato. • Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato • Garantizar las normas de seguridad industrial y bioseguridad para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial y bioseguridad para todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. • Elaborar hojas de maquina donde se establezca las actividades realizadas a las mismas, fecha, motivo del cambio, tipo de cambio, con respectivo registro fotográfico Atender los requerimientos hechos por la supervisión. • Presentar informe de liquidación (o con la prioridad que el supervisor, interventor solicite) que evidencien la ejecución del contrato avalado y firmado por los profesionales responsables de cada área según indicaciones de la interventoría y/o supervisión, con el certificado e informe de recibido a satisfacción y aprobado por parte de la interventoría, (los informes deben presentarse en medio físico y magnético en 2 ejemplares de los cuales; uno (01) original y una copia en carpetas amarillas, cuatro solapas). • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.4.5 JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El municipio de Recetor, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores: - Requisitos habilitantes jurídicos. - Requisitos habilitantes financieros y organizacionales. - Requisitos habilitantes técnicos. El ofrecimiento mas favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el pliego de condiciones; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X

3.6.7 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio, quien ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos, y en si en el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de la ley y el manual de contratación de la entidad. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Recetor. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación al municipio de Recetor, para que este tome las medidas que considere necesarias.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 SOPORTES TÉCNICOS:

Acuerdo N° 004 del 30 de mayo de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Recetor vigencia 2024-2027 "TRABAJEMOS JUNTOS POR RECETOR" Manual de contratación adoptado a la administración municipal, mediante Resolución N° 142 del 13 de abril de 2018. Decreto N° 061 del 15 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el presupuesto general del municipio de Recetor para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026". Resolución No. 0407 del 28 de septiembre de 2026, Por la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 de la Alcaldía Municipal de Recetor. Acuerdo municipal No. 011 (noviembre 29 de 2025) "Por el cual se fija el presupuesto general de rentas, recursos de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Recetor Casanare para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. Decreto N° 061 del 15 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el presupuesto general del municipio de Recetor para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026". Acuerdo municipal No 1 del 22 de abril de 2026 "por medio del cual se adicciona el presupuesto de rentas, recursos de capital y gasto o apropiaciones del municipio de Recetor, para la vengencia fiscal 2026".

4.2 SOPORTE ECONÓMICO:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con tres (03) cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio previo. El presupuesto oficial fue elaborado, por un profesional de apoyo a la Secretaría de Planeación e Infraestructura y revisado y aprobado por el Secretario de Planeación e Infraestructura. De acuerdo al análisis de mercado realizado mediante las cotizaciones, se promedió el valor unitario de las unidades solicitadas, teniendo en cuenta los principios de economía y austeridad del gasto público, para el proceso que pretende adelantar la administración, que conforme al valor establecido en el presente documento se establece los precios unitarios. El total del presupuesto oficial a celebrar es, por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (189.998.786,00), el presupuesto incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato (garantías, impuestos entre otros) . Nota: Las cotizaciones solicitadas sirvieron de base para la elaboración de un estudio de mercado con el cual se pudo determinar los costos unitarios teniendo en cuenta la dinámica actual de la oferta y la demanda de estos productos en el mercado local y no obliga a las partes, que como resultado de ello, se inste sin la utilización de otros mecanismos, a la suscripción inmediata del proceso contractual que aquí se plantea, aunque es innegable el derecho que les asiste de participar en el proceso si así lo quisieran. Anexo .Estudio de Mercado.

4.3 ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

El municipio de Recetor, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo.

4.5 PLAN DE ADQUISICIONES:

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, está incluido en el plan de adquisiciones de la alcaldía municipal de recetor para el 2026, adoptado mediante Resolución 002 del 5 de enero de 2026 y actualizado mediante Resolución 0157 del 6 de marzo de 2026 "por medio del cual se adopta el plan de adquisiciones de bienes y servicios para el municipio de recetor, Casanare, vigencia 2026".

4.6 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS-UNSPSC:

objeto del presente estudio previo, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31000000	31160000	31162800	0
31000000	31170000	31171500	0
25000000	25170000	25171900	0
26000000	26110000	26111800	0
40000000	40140000	40142000	0
72000000	72150000	72151500	0
31000000	31180000	31181700	0
31000000	31160000	31161500	0
26000000	26100000	26101700	0
73000000	73150000	73152100	0
25000000	25170000	25172000	0
72000000	72150000	72154500	72154501
26000000	26120000	26121600	0
25000000	25170000	25171700	0
22000000	22100000	22101700	0
72000000	72150000	72154500	0

5. SOPORTES LEGALES

5.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA

5.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. De acuerdo con el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se define la modalidad de contratación por selección abreviada, de acuerdo con los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015. La modalidad de selección adoptada para el presente proceso corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual se fundamenta en: "La Selección

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual." El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza: "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles." Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta las características y naturaleza del objeto a contratar se determina que el presente proceso deberá ser adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía. El numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo se define como el contrato de prestación de servicios como de los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento, los cuales podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

El Municipio identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

Anexo Matriz de Riesgo

7. GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O	HASTA TERMINAR EL CONTRATO	X

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

	IGUAL A 1500 SMMLV.		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y ASPECTOS GENERALES	
8.1 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.2 OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS AL BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RECETOR DEPARTAMENTO DE CASANARE.
8.3 PLAZO:	Quince (15) DIAS
8.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	ALCALDÍA DE RECETOR (CASANARE [RECETOR])
8.5 PRESUPUESTO OFICIAL:	189.998.786,00
8.6 FORMA DE PAGO:	Para el presente proceso, se define la forma de pago de la siguiente manera: A. ANTICIPO: EL MUNICIPIO girará al CONTRATISTA el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y se suscriba acta de inicio. B) LIQUIDACION: un pago final hasta por el cien por ciento (100%) de la ejecución del objeto contractual previa amortización del anticipo del contrato, una vez ejecutadas todas las actividades a satisfacción. El informe de actividades deberá contener los respectivos soportes y/o evidencias en medio físico y magnético y la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones deberá estar acompañado de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, factura o documento equivalente, entrada a almacén y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
9.1 Elaboro Estudio Previo	**CRISTIAN ANDRES HERNANDEZ** PROFESIONAL CONTRATADO(A)
9.2 Reviso Componente Financiero.	**OSCAR SANTIAGO ROLDAN HERNANDEZ** C.C. 1057572635 ASESOR(A) EXTERNO(A)
9.3 Revisó componente jurídico y modalidad de contratación	**RAFAEL LUIS MERCADO FLOREZ** C.C. 6618479 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

9.4 Revisó banco de proyecto	**JUAN PABLO ROJAS ALMANZA** C.C. 1007655094 ASESOR(A) EXTERNO(A)

FERNEY AMÉZQUITA BARRERA
SECRETARIO(A) DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA